

Denuncia.

Don Antonio Lerda
de la mina.

"Santa Pacilica"

TH-RE 2

CASA: 54

DOC: 263

FOL: 03 (+constula)

Sello 7.º - de Oficio

1907-1908





1909-1910
SELLO 20 CENTAVOS

1
Sr. Juez de S. G. G.

Antonio Lerza, natural de Italia domiciliado para los efectos legales en la calle de Esfamarca N.º 316, ante Ud. me presento y digo: que denuncié sesenta pertenencias provisionales en un terreno mineralizado que contiene minerales de oro y cobre, ubicado al Sur de la Franja de Caribí Grande, entre los dos caminos que conducen de dicha franja, el primero que está más al Oeste a la Hacienda de Huachipa, y el segundo que conduce de "Caribí Grande," a la cumbre de un cerro que da vista a la mina "San Andrés, de mi propiedad, y a la Hacienda "Sta Clara y "Cibarte," en el valle de Turiganchó de esta Provincia.

Pido que la concesión a la que designo con el nombre de "Santa Pacífica," forme un rectángulo de ley, tomado como punto de partida para la mensura, unas ventosanas con minerales de cobre ferruginoso que se encuentran al N.º.º. de la mina "San Andrés," de propiedad de D. Oscar Salas y Paniz y Don Francisco Benites, en dirección a una cata antigua que se encuentra en el primer camino que

condado de Canto Grande de Hu
Chipas, de donde se medirán dos mil
cuatrocientos metros en direccion S. O.
atravesando la cumbre del cerro
alto de los puntos indicados, y sobre
esta perpendicular, se medirán cu
to cincuenta metros al S. E. y trece
tos cincuenta metros en el sentido opu
to, cerrando el rectangulo con sus
respectivas paralelas para las ses
enta pertenencias.

Por tanto;

J. M. suplico se sirva admitir la de
nuncia y ordenar se practique
las diligencias de ley. Lima, ene
nere de 1909.

Antonio Zerga

Recibido hoy nueve de Enero del corriente
cons a las diez de la mañana, siendo el nu
mero que le corresponde en el registro el ocho
cientos ochenta y nueve y el del anterior ocho
cientos ochenta y ocho, de la mina "Idela", de
Don Francisco Benitez, de fe

Primito Ricco

Li



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

ma Enero nueve de
mil novecientos nueve

Por presentado, admitiese la de-
nunciaci que en el nombre de Santa

Bacilica se hace de la mina
cuya ubicacion y linderos se mencionan; en
su consecuencia: publíquense avisos y fijense
edictos en esta Capital y en el lugar donde
esta ubicada, para lo que se librara la res-
pectiva carta videna a fin de que las per-
sonas que se precian con derecho a la mina
denunciada, lo deduzcan en este Juzgado
en el termino de ley.

[Handwritten signature]

Ante mi
[Handwritten signature]
Alfredo Prieto Risco



DEPARTMENT OF STATE
WASHINGTON, D. C.

RECEIVED
JUL 10 1950

Edicto

3



Ernesto Graujo Alvarez, Abogado de los
Tribunales de la República, Jefe de pri-
mera Instancia de las provincias de Lima
Huarochiri y Canta, encargado de la Dipu-
tacion de Minería de este Asiento mineral

1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Hace saber: que en este de mi cargo se ha pre-
sentado Don Antonio Zarga, italiano, denunciando sesenta pertenencias pro-
visionales en un terreno mineralizado que contiene minerales de oro y cobre
ubicado al Sur de la pampa de Canto grande, entre los dos caminos que
conducen de dicha pampa, el primero que está mas al Oeste a la Hacienda
de Huachipon y el segundo que conduce de Canto grande a la cumbre de
un cerro que da vista a la mina "San Andres", de su propiedad y a las Haci-
endas de Santa Clara y Vitarte, en el Valle de Luiganchó de esta Provincia.
Vido que la concesión a la que designa con el nombre de "Santa Basilia"
forme un rectángulo de ley, tomando como punto de partida para la men-
sura unas pertenencias con minerales de cobre ferruginoso que se encuen-
tra al N.E. de la mina "Annie" de propiedad de Don Oscar Salas y La-
nnes y de Don Francisco Benites en direccion a una cata antigua
que se encuentra en el primer camino que conduce de Canto grande
a Huachipon, de donde se mediran dos mil cuatrocientos metros en direccion
SO atravesando la cumbre del cerro mas alto entre los puntos indicados y sobre esta per-
pendicular se mediran ciento cincuenta metros al SE y trescientos cincuenta metros en
sentido opuesto, cerrando el rectángulo con sus respectivas paralelas para las sesenta
pertenencias; y por auto de esta fecha, al admitir la denuncia, he ordenado se pu-
bliquen autos y se fijen edictos, para que las personas que posean con derecho
a la mina denunciada, lo deduzcan en el termino de ley. Lima, a tres nueve
de mil novecientos nueve.

Por mandato de Su Señoría
Alfredo Prieto Arco

